

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****101****MADRID NÚMERO 71**

EDICTO

Don Manuel Alejandro Sánchez Castro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 71 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (desahucio precario-250.1.2) (primera instancia civil) número 997/2019, instados por el procurador don Antonio Blasco Alabadí, en nombre y representación de Buildingcenter, S. A. U., contra ignorados ocupantes, en reclamación de desalojo de vivienda, en los que se ha dictado en fecha 18 de junio de 2020 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador don Antonio Blasco Alabadí, en nombre y representación de Buildingcenter, S. A. U., contra los ignorados ocupantes de la calle Pinzón, número 46, 1.º A, de Madrid; declaro haber lugar a la misma, y en su virtud, condeno a la parte demandada a desalojar el referido inmueble, dejándolo libre de ocupantes y, en su caso, enseres, bajo apercibimiento, de no verificarlo en el término de treinta días naturales, de proceder a su lanzamiento y a su costa.

Con expresa imposición a la parte demandante de las costas procesales de esta instancia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados ignorados ocupantes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 19 de febrero de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/8.070/21)

